



# Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ



Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – Casilla Postal 291

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2020-AU-UNA

Puno, 14 de mayo del 2020

### VISTO:

El MEMORANDUM N° 192-2020-SG-UNA de fecha 14 de mayo del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdo de Asamblea Universitaria referente a la ratificación del encargo de la gestión universitaria, a las autoridades en actual ejercicio, que fue aprobado en Asamblea Universitaria Extraordinaria del 04 de mayo del 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, ante la situación que atraviesa nuestro país por la expansión del COVID-19 y, en vista de que al 15 de mayo del 2020 finaliza el mandato de las actuales autoridades universitarias Rector y Vicerrectores Académico y de Investigación, que ejercen el Dr. Porfirio Enriquez Salas, Dr. Rogelio Olegario Florez Franco y Dr. Wenceslao Teddy Medina Espinoza, respectivamente, conforme lo establece la RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 02-2015-AUT-UNA y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1376-2015-R-UNA; la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria del 04 de mayo del 2020, ha aprobado encargar por el período de seis (06) meses, que comprende a partir del 16 de mayo hasta el 15 de noviembre del 2020, el cargo de Rector de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS; de igual modo, los cargos de Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, al Dr. ROGELIO OLEGARIO FLOREZ FRANCO y Dr. WENCESLAO TEDDY MEDINA ESPINOZA, respectivamente. Precizando que en el caso de llevarse a cabo el proceso electoral de autoridades universitarias materia de la presente, antes de los 6 meses, la vigencia de los encargos que anteceden será hasta la fecha de la proclamación de las nuevas autoridades electas (Rector y Vicerrectores);

Que, en el diario oficial El Peruano de fecha 10 de mayo del 2020, ha sido publicado el DECRETO LEGISLATIVO N° 1496, que tiene por objeto establecer medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; cuerpo normativo que en su artículo 6 dispone: "*Prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria.- La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre:*

- Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad.
- Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.
- Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.
- Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria.

*El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos."*

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido la INFORME LEGAL N° 470-2020-UNA-PUNO/OGAJ, la misma que en armonía con la normativa invocada, opina que es procedente la ratificación de las encargaturas que fueron aprobadas en Asamblea Universitaria Extraordinaria del 04 del mes y año en curso, con las atribuciones señaladas en los arts.: 62 y 63 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; y, conforme al literal c) del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1496;

Que, por estas consideraciones; la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria realizada el día de la fecha (14 de mayo del 2020), en el marco de sus competencias, ha aprobado ratificar los acuerdos de Asamblea Universitaria Extraordinaria del 04 de mayo del 2020 y su adecuación al Decreto Legislativo N° 1496, en el siguiente extremo:

- Encargar, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020, (seis meses), en el cargo de RECTOR de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, al Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS.
- Encargar, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020 (seis meses), el cargo de VICERRECTOR ACADÉMICO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, al Dr. ROGELIO OLEGARIO FLOREZ FRANCO.
- Encargar, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020 (seis meses), el cargo de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, al Dr. WENCESLAO TEDDY MEDINA ESPINOZA.

...//





# Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ



Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – Casilla Postal 291

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2020-AU-UNA

14-05-2020

pág. 02

III...

Establecer, que en el caso de llevarse a cabo el proceso electoral de autoridades universitarias materia de la presente, antes de los 6 meses, la vigencia de los encargos que anteceden será hasta la fecha de la proclamación de las nuevas autoridades electas (Rector y Vicerrectores). Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento; acorde con los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RATIFICAR**, el acuerdo de Asamblea Universitaria Extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2020, de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución y en adecuación al Decreto Legislativo N° 1496; en los términos siguientes:

- ENCARGAR, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020, (seis meses), en el cargo de **RECTOR** de la **Universidad Nacional del Altiplano – Puno**, al **Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**, con DNI. N° 01210746.
- ENCARGAR, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020 (seis meses), el cargo de **VICERRECTOR ACADÉMICO** de la **Universidad Nacional del Altiplano – Puno**, al **Dr. ROGELIO OLEGARIO FLOREZ FRANCO**, con DNI. N° 01227727.
- ENCARGAR, a partir del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020 (seis meses), el cargo de **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** de la **Universidad Nacional del Altiplano – Puno**, al **Dr. WENCESLAO TEDDY MEDINA ESPINOZA**, con DNI. N° 01334134.

**Artículo Segundo.- ESTABLECER**, que en el caso de llevarse a cabo el proceso electoral de autoridades universitarias materia de la presente, antes de los 6 meses, la vigencia de los encargos que anteceden será hasta la fecha de la proclamación de las nuevas autoridades electas (Rector y Vicerrectores).

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA**  
**SECRETARIO GENERAL**



  
**DR. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**  
**RECTOR**

**DISTRIBUCION:**

- \* Rectorado
  - \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - \* DGA, OCI, OGAI, OGPD.
  - \* Ofs.: Secretaría General – UNA; Recursos Humanos; Unid. Remun.
  - \* Docentes designados; Files Personales
  - \* Archivo/2020.
- jalr/.